

Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 099-2018-EF/43

Lima, 12 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 6 de febrero de 2018, la División de Inversiones de la Dirección de Asuntos Financieros y Empresariales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) comunica que el evento “Adherence Examination of Peru to the OECD Codes of Liberalisation”, se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2018, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el Perú viene realizando esfuerzos para profundizar las relaciones con la OCDE, con el fin de lograr ser miembro pleno en el mediano plazo. En ese contexto, la citada Organización desarrolló el documento “Marco para la Consideración de Futuros Miembros” (Framework for the Consideration of Prospective Members), el cual indica que se debe evidenciar progreso hacia la adhesión a los Códigos de Liberalización de Movimientos de Capitales y el Código de Liberalización de Operaciones Corrientes Invisibles;

Que, el literal f) del artículo 142 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, señala que la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones el participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial, así como en los acuerdos internacionales en materia económica, asegurando su consistencia con la política económica general;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación del señor José Alfredo La Rosa Basurco, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, en el citado evento, por la vinculación de los temas a tratar con los aspectos económicos que se encuentran bajo el ámbito de sus competencias;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional la participación del mencionado funcionario en el citado evento, resulta pertinente autorizar el viaje, cuyos gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01 “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al

exterior del Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada por Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Alfredo La Rosa Basurco, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 14 al 17 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 2 477.46
Viáticos (1 + 2 días) : US\$ 1 620.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas